



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 3 COMPANIA "MAMUT ANDINO C.A."
 4 CUANTIA: S/ 615.750.000,00
 5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 6 día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y
 7 ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOL-
 8 DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
 9 comparece: el Ingeniero JULIO DE BLAS CABALLERO, quien
 10 declara ser español, casado, mayor de edad, domici-
 11 liado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General
 12 y representante legal de la Compañía "MAMUT ANDINO
 13 C.A.", debidamente autorizado por la Junta General de
 14 Accionistas, según consta del Nombramiento y acta que
 15 se acompañan como documentos habilitantes; capaz para
 16 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
 17 Bien instruido en el objeto y resultados de esta
 18 escritura de aumento de capital y reforma de
 19 estatutos, a la que procede de una manera libre y
 20 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la
 21 minuta del tenor siguiente:-----
 22 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted autorizar una escritura
 23 pública por la que conste el aumento de capital social
 24 y reforma del estatuto social de la compañía "MAMUT
 25 ANDINO C.A.", que se otorga al tenor de las siguientes
 26 cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
 27 otorgamiento del presente instrumento, el señor
 28 Ingeniero JULIO DE BLAS CABALLERO, a nombre de en

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 representación de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", en
2 su calidad de Gerente General y representante legal de
3 la misma.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
4 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
5 Primero de Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, el
6 día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta
7 y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
8 Cantón, el veintitres de abril de mil novecientos
9 setenta y seis, se constituyó la compañía "MAMUT
10 ANDINO C.A.".- b) Mediante escritura pública otorgada
11 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor
12 Rodrigo Salgado Valdez, el veinticinco de mayo de mil
13 novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de agosto de mil
15 novecientos setenta y nueve, la compañía "MAMUT ANDINO
16 C.A.", cambió su domicilio de Quito a la ciudad de
17 Guayaquil.- c) Mediante escritura pública autorizada
18 por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,
19 doctora Norma Plaza de García, el diez de enero de mil
20 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro
21 Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro de febrero
22 de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó
23 su capital social hasta la suma de veinte millones de
24 sucres.- d) Mediante escritura pública autorizada por
25 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo
26 Falconí Ledesma, el dieciseis de septiembre de mil
27 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil, el veintiseis de noviembre de



1 mil novecientos ochenta v cinco. la compañía disminuyó
 2 v aumentó su capital social v reformó íntegramente su
 3 estatuto social.- e) La Junta General de Accionistas
 4 de "MAMUT ANDINO C.A.". en sesión celebrada el día
 5 ocho de setiembre de mil novecientos ochenta v
 6 ocho. resolvió elevar el capital social a SEISCIENTOS
 7 SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL
 8 SUCRES. esto es. efectuar un aumento efectivo de
 9 seiscientos quince millones setecientos cincuenta mil
 10 sucres, v reformar el artículo cuarto de su estatuto
 11 social.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales
 12 antecedentes. dando cumpliendo a lo dispuesto por la
 13 Junta General de Accionistas de "MAMUT ANDINO C.A.". en
 14 sesión celebrada el día ocho de Septiembre de mil
 15 novecientos ochenta v ocho, declaro: Uno.- Que queda
 16 elevado el capital social de "MAMUT ANDINO C.A." a la
 17 suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIEN-
 18 TOS CINCUENTA MIL SUCRES. aumento que se realiza
 19 mediante la emisión de seiscientos quince mil sete-
 20 cientas cincuenta nuevas acciones ordinarias. nomina-
 21 tivas. de un mil sucres cada una. repartidas en dos
 22 series. así: trescientas siete mil ochocientos setenta
 23 v cinco acciones de la serie "A" v trescientas siete
 24 mil ochocientos setenta v cinco acciones de la serie
 25 "B".- Dos.- Que la totalidad de las seiscientos quince
 26 mil setecientos cincuenta nuevas acciones han sido
 27 repartidas o atribuidas entre los accionistas existen-
 28 tes al momento de resolverse el aumento de capital.

Ab. Nelson Gustavo Gallardo A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 manteniéndose básicamente la proporcionalidad de sus
2 porcentajes accionarios. pero dado que del cuadro de
3 reparto o distribución de acciones en forma exactamen-
4 te proporcional preparado previamente por la adminis-
5 tración. resultó corresponderles a algunos accionis-
6 tas. fracciones inferiores a un mil sucres. que es el
7 valor nominal de cada acción. y en virtud de las
8 negociaciones realizadas entre los propios accionis-
9 tas, respecto de las fracciones. por unanimidad. se
10 resolvió que las nuevas acciones se asignen de la
11 manera siguiente: trescientas siete mil doscientos
12 cincuenta y nueve acciones de la serie "A" a La
13 Cemento Nacional C.A.: ciento cuarenta y siete
14 acciones de la serie "A" a FUROCA C.A.: ciento
15 cuarenta y nueve acciones de la serie "A" a LIMPIEZA
16 SAN EDUARDO S.A. LIMPESA: ciento sesenta acciones de
17 la serie "A" a PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.: ciento
18 sesenta acciones de la Serie "A" a DISTRIBUIDORA SAN
19 EDUARDO C.A. (DISENSA): y. trescientas siete mil
20 ochocientas setenta y cinco acciones de la serie "B" a
21 BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH): Tres.- Que las nuevas
22 acciones emitidas se encuentran íntegramente pagadas
23 todas y cada una de ellas. de la siguiente manera: a)
24 Mediante la capitalización de la reserva legal: TRES
25 MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; b) Mediante la
26 capitalización del superávit proveniente de la
27 revalorización de activos fijos. SEISCIENTOS DOCE
28 MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES.-

Abril 30 de 1987

000004

Señor Ingeniero
JULIO DE BLAS CABALLERO
Guayaquil.

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía AMUT ANDINO C.A., en sesión celebrada el día de hoy, - tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponde representar a la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente en forma individual, - con la limitación de requerir autorización previa del Directorio para intervenir en la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y equipos de transporte de la compañía o para celebrar actos y contratos que pasen del monto máximo que fije el Directorio según lo previsto en el literal h del artículo décimo quinto del - Estatuto Social.

Para los fines consiguientes le hago conocer a usted que el Estatuto Social vigente en el que constan señaladas las atribuciones y deberes que corresponden al Gerente General se encuentra incorporado en la reforma del Estatuto Social autorizado por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 16 de septiembre de 1985; e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de noviembre de 1985.

La Escritura Pública de Constitución de la compañía fue autorizada por el Notario Primero de Quito, Dr. Vladimiro Villalva Vega, el 31 de marzo de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril de 1976.

Finalmente la compañía mediante escritura pública otorgada en

Ab. Nelson Gustavo Calfarín A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HAMUT ANDINO C.A.", CELEBRADA EL DIA 8 SEPTIEMBRE DE 1988.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las catorce horas, en las oficinas 05 de la fábrica de Cemento San Eduardo, ubicadas a la altura del Km. 7.5 de la Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de "HAMUT ANDINO C.A.", a saber: LA CEMENTO NACIONAL C.A., propietaria de 24950 acciones de la serie "A", representada por su Presidente Ejecutivo, Ing. Carlos Romo-Leroux Morales; PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A., propietaria de 13 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Salomón Larrea Rodríguez; DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), propietaria de 13 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Mario Costa Stracuzzi; FUROCA S.A., propietaria de 12 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Patrick Bredthauer B.; LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. (LIMPESA), propietaria de 12 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Salomón Larrea Rodríguez; y, BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH), propietaria de 25000 acciones de la serie "B", representada por el Ing. Julio de Blas Caballero. Todas las acciones de la serie "A" y "B" son ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una.

Elaborada la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas, y en consecuencia, representada la totalidad del capital social pagado, que es de cincuenta millones de sucres, éstos acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, acorde a lo dispuesto por el art. 280 de la Ley de Compañías, y así también acuerdan, por unanimidad, que esta Junta General tenga por objeto tratar sobre los siguientes puntos: 1) Aumento del capital social. 2) Reforma del estatuto social.

Preside la sesión el Presidente, señor Ing. Carlos Romo-Leroux Morales y actúa en la Secretaría el Gerente General, Ing. Julio de Blas Caballero.

Acto seguido se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, habiéndose resuelto por unanimidad, luego de la respectiva deliberación:

1) Elevar el capital social de la compañía de cincuenta millones de sucres a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, es decir, efectuar un aumento efectivo de seiscientos quince millones setecientos cincuenta mil sucres, mediante la emisión de seiscientos quince mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, repartidas en dos series: 307.875 acciones de la serie "A" y 307.875 acciones de la serie "B". 2) Pagar las nuevas acciones de la siguiente manera: a) Mediante la capitalización de la reserva legal: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SUCRES. b) Mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos: SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES.

Acto seguido, el Gerente General, Ing. Carlos Romo-Leroux Morales, expresa que de la elaboración de un proyecto de cuadro de reparto a atribución

Ing. Julio de Blas Caballero
Notario X.M.II del Cantón Guayaquil

1488-12-090

de las nuevas acciones entre los accionistas, en proporción a sus acciones, aparece del mismo que corresponderían a los accionistas fracciones inferiores a un mil sucres, que es el valor de cada acción, por lo que les sugiere negocien entre ellos tales fracciones.

Los accionistas, luego de negociar entre ellos las referidas fracciones, resolvieron unánimemente que se les asigne a cada uno de ellos el número de acciones siguiente: 307259 acciones de la serie "A" a LA CEMENTO NACIONAL C.A.; 147 acciones de la serie "A" a FUROCA C.A.; 160 acciones de la serie "A" a LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA; 149 acciones de la serie "A" a PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.; 160 acciones de la serie "A" a DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); y, 307875 acciones de la serie "B" a BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH).

De inmediato se procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día. Al efecto, el Presidente manifiesta que es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, para que concuerde con el aumento de capital social. La Junta General resolvió unánimemente reformar dicho artículo, el cual en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, repartidas a su vez en dos series, así: trecientas treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco acciones de la serie "A" numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, y del cincuenta y un mil uno al trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco; y trescientas treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco acciones de la serie "B" numeradas del veinticinco mil uno al cincuenta mil, y del trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis al seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta."

Por otra parte, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma de estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta que antecede, la misma que sometida a consideración de la Junta, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual concluye la sesión cuando son las diecisiete horas del día en que se instaló. Firman para constancia todos los asistentes. f) Ing. Carlos Romo-Leroux Morales-PRESIDENTE DE LA SESION y, p. LA CEMENTO NACIONAL C.A.; f) Ing. Julio de Blas Caballero-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION y, p. BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH); f) Salomón Larrea Rodríguez, p. PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A. y p. LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. (LIMPESA); f) Mario Costa Stracuzzi p. DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); f) Patrick Bredthauer B. p. FUROCA S.A.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 8 de septiembre de 1988

Ing. Julio de Blas Caballero
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

00006

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 82

A _____ de _____ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 728 de 29 del mismo mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987 publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, - la solicitud y documentación presentada por el Ing. Carlos Fero Leroux Morales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía La Cemento Nacional C.A.; y, el informe favorable # DRI-IE 084 MICIP de 4 de abril de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica de nacionalidad suiza ~~HOLDING BANK FINANCIERE GLARIS S.A.~~, para que con cargo a capitalización de reserva legal, reserva para reinversiones y del superávit proveniente de la revalorización de activos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.2.608'077.500,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1988 de la compañía La Cemento Nacional C.A., de la cual es accionista.

AUTORIZAR la inversión extranjera directa considerada como Capital-Neutro a la persona jurídica CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, con sede en Washington, para que con cargo a capitalización de reserva legal, reserva para reinversiones y del superávit proveniente de la revalorización de activos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.193'632.900,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1988 de la Compañía La Cemento Nacional C.A., de la cual es accionista.

DECLARAR como Capital Neutro el aporte de la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En consecuencia no se computará esta inversión, ni como nacional, ni como extranjera directa, en el capital social de la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

...2/...



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

a. de de 1988

LA COMPAÑIA NACIONAL C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/.11.300*000.000,00; y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 40.49% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 59.51% es de inversión nacional.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.—

DADO, en Guayaquil, a

ABR - 6 1988

Dr. Roberto Tillingworth Cabanilla,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

F. de A/VC/LB

ES ESTE DOCUMENTO QUE
ME RE ENVIA EN GUAYAQUIL

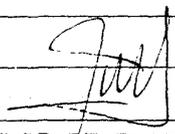
ESPACIO EN BLANCO



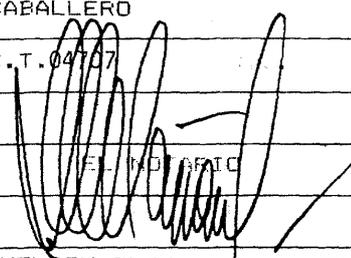
1 Cuatro.- Que queda reformado el artículo cuarto del
 2 estatuto social. el cual en adelante dirá: "ARTICULO
 3 CUARTO.- El capital social de la compañía es de
 4 SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS
 5 CINCUENTA MIL SUCRES. dividido en seiscientos sesenta
 6 v cinco mil setecientas acciones ordinarias. nominati-
 7 vas. de un mil sucres cada una. repartidas a su vez
 8 en dos series. así: trescientas treinta y dos mil
 9 ochocientas setenta y cinco acciones de la serie "A"
 10 numeradas del cero cero uno al veinticinco mil. y del
 11 cincuenta y un mil uno al trescientos cincuenta y
 12 siete mil ochocientos setenta y cinco: trescientas
 13 treinta y dos mil ochocientas setenta y cinco acciones
 14 de la serie "B" numeradas del veinticinco mil uno al
 15 cincuenta mil. y del trescientos cincuenta y siete mil
 16 ochocientos setenta y seis al seiscientos sesenta y
 17 cinco mil setecientos cincuenta".- Cinco.- Que todos
 18 los suscriptores de las nuevas acciones son de
 19 nacionalidad ecuatoriana. La compañía LA CEMENTO
 20 NACIONAL C.A.. tiene la calidad de mixta. según los
 21 términos de la Decisión doscientos veinte.-----
 22 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase
 23 usted. señor Notario, agregar al respectivo protocolo.
 24 para que queden formando parte de esta escritura,
 25 copia certificada del acta de la Junta General de
 26 Accionistas de "MAMUT ANDINO C.A." celebrada el día
 27 ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.
 28 así como la nota de nombramiento aceptado e inscrito.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Deje constancia que autorizo al doctor César Coronel
2 Jones y a la Abogada Patricia Martínez Neira para que
3 a nombre de MAMUT ANDINO C.A.. individual o conjunta-
4 mente, gestionen la aprobación de esta escritura y
5 realicen los trámites que fueren necesarios para su
6 cabal eficacia.- Esta minuta está firmada por el
7 doctor César Coronel Jones. con matrícula profesional
8 del Colegio de Abogados del Guayas. Número: mil
9 trescientos ochenta y cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
10 JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
11 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
12 Quedan agregados a mi registro formando parte inte-
13 grante de la presente escritura Acta y Nombramiento
14 del representante legal de la compañía "MAMUT ANDINO
15 C.A.".- Leída que fué esta escritura de principio a
16 fin. por mí. el Notario. en alta voz. al comparecien-
17 te. éste la aprueba en todas sus partes. se afirma.
18 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.
19 D. "MAMUT ANDINO C.A." R.U.C.1790266443001



22 ING. JULIO DE BLAS CABALLERO
23 C.C.-091109404-3 C.T.04707



27 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

28 ES FIEL CO



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 PIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "NAMUT ANDINO C.A.", QUE SELLO
4 Y FIRMO, GUAYAQUIL, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
5 Y NUEVE.- EL NOTARIO,



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

10 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL
11 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO TOHE NOTA QUE EL INTENDENTE DE COMPANIAS ME-
12 DIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y NUEVE-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CUATRO -
13 CERO OCHO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE -
14 APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, FEBRERO CINCO
15 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO:-

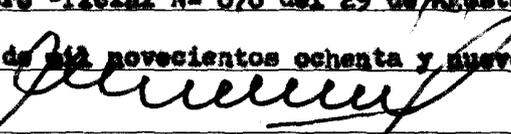


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

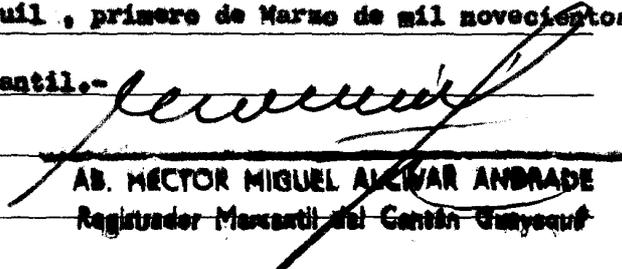
21 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo or-
22 denado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 00408, dictada el
23 8 de Febrero de 1.909, por el Intendente de Compañías, fue inscrita
24 esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO
25 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "NAMUT ANDINO C.A.",
26 de fojas 8.428 a 8.440, número 2.270 del Registro Mercantil y anotada
27 bajo el número 3.164 del Repertorio.- Guayaquil, Primer día de Marzo de
28 mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

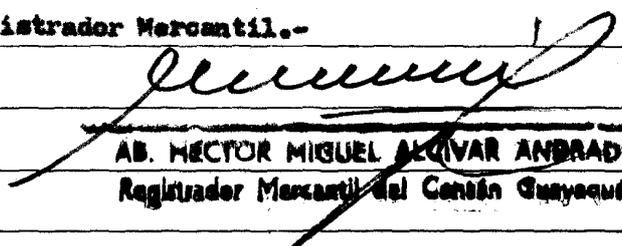
1 t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la
2 presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22
3 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el
4 Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de
5 Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

6 
7 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADE**
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

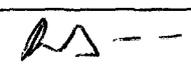
9
10 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
11 Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la com-
12 pañia " MAMUT ANDINO C. A. ".- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos
13 ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

14 
15 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADE**
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura an-
18 terior a foja 19.431 del Registro Mercantil de 1.979 ; 5.632 del Registro
19 Mercantil de 1.983; 45.144 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de
20 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Marzo de mil nove -
21 cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

22 
23 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADE**
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



25
26
27
28 



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No. 89-2-1-1-00408, emitida el 8 de febrero del año en curso, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se aprueba la escritura otorgada el 14 de diciembre de 1988, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte - Arboleda, por la cual se procede al aumento de capital y reforma de Estatutos en la Cía. "MAMUT ANDINO C. A."; y, cumpliendo lo que dispone el Art. 4to. de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Dr. Wladimiro Villalba Vega, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el 31 de marzo de 1976. Quito, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO